

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 81, 84 y 973/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Javier Eduardo SALOMONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Conocimiento de los Materiales Metálicos, Conocimiento de los Materiales No Metálicos y Organización y Proyecto de Plantas Industriales, sin respetar el régimen de correlatividades.

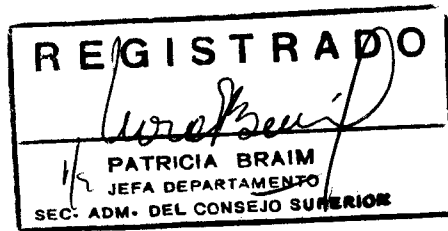
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 81, 84 y 973/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

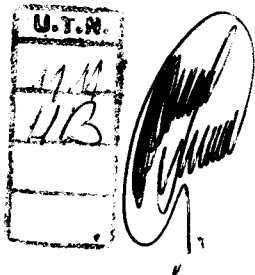


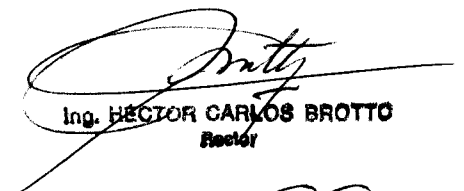
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 81, 84 y 973/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Conocimiento de los Materiales Metálicos, Conocimiento de los Materiales No Metálicos y Organización y Proyecto de Plantas Industriales rendidas con fechas 29 de setiembre de 1992, 15 de diciembre de 1993 y 16 de marzo de 1995, respectivamente, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Estabilidad II y Elementos de Máquinas, al alumno Javier Eduardo SALOMONE, legajo nro. 4-18025-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 753/96



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO